

**La Gaceta N° 151 — Miércoles 8 de agosto del 2001.**

**N° 29668-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

*Considerando:*

1°— Que en 1951 se construyó en Loma Larga de Corralillo de Cartago, una pequeña iglesia, cuyo sistema constructivo es muy similar a las de Toledo de Guaitil de Acosta y El Rosario de Desamparados, poblados cercanos, ya que externamente posee un recubrimiento de láminas metálicas y estructura de madera en su interior.

2°— Que la iglesia de Loma Larga de Corralillo de Cartago, es el fruto del esfuerzo de la comunidad, porque ésta colaboró con materiales, acarreo y mano de obra para su construcción y como tal constituye uno de los hitos socio-culturales más representativos para los habitantes de ese poblado.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia de Loma Larga de Corralillo de Cartago, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, partido de Cartago, Folio Real N° 46921-000, ubicada en el distrito sétimo, Corralillo, cantón primero, Cartago, propiedad de Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, Arquidiócesis de San José, cédula jurídica número 3-010-045148.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diez días del mes de julio del año dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez. — (Solicitud N° 29311). —C-5520. — (D29668-53305).